

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Deudor	Raúl Giraldo Rendón
Convocados	Mauricio Henao Ocampo
Radicado	05001 40 03 028 2020 00675 00
Providencia	Traslado excepciones

Mediante el auto que antecede se requirió a la parte demandada a fin que subsanara las excepciones de mérito presentadas, sin embargo, venció el termino otorgado sin que hiciera pronunciamiento alguno al respecto.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado MAURICIO HENAO OCAMPO, a través de apoderado judicial, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o solicite las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3c35a49a569682ae7197cd91021bf88cdd91e7657e325347c3d8475754c675b

Documento generado en 12/08/2021 07:58:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>